

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EDICIÓN ESPECIAL N° 5788**

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0744

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB N° 115.433/22, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3779 se creó la “Compañía de Seguros Generales de la provincia de Santa Cruz Sociedad Anónima” bajo las disposiciones del Capítulo II Sección V de la Ley Nacional 1.955, General de Sociedades (T.O. 1984) y sus modificatorias;

Que el artículo 19° del dispositivo aludido, aprobó el “Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social”, el cual forma parte del texto normativo como Anexo I que dispone los requisitos mínimos que debe contener el instrumento constitutivo de la sociedad;

Que a fin de dotar de operatividad e integrar el modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social de la sociedad se dictó el Decreto N° 1353/22, estableciendo como complemento del Anexo I de la Ley N° 3779 especificaciones en relación al domicilio de la sociedad, la garantía de los Directores y la manifestación acerca de la inexistencia de prohibiciones e incompatibilidades de los miembros del Directorio;

Que el artículo 3° del referido Decreto hace mención expresamente a las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 264° de la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo inc. 4°) refiere a los funcionarios de la administración pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta dos (2) años del cese de sus funciones;

Que, considerando que la sociedad a constituirse posee la particularidad de tener una participación estatal exclusiva, en tanto el Estado Provincial es el único accionista, resulta menester adecuar la declaración referida a inhabilidades e incompatibilidades, teniendo en cuenta además del artículo 264° de la Ley de Sociedades Comerciales, el artículo 310° de la citada Ley, como asimismo las previsiones de la Ley N° 20.705 de Sociedades del Estado, es decir aquellas que, con exclusión de toda participación de capitales privados, constituyan el Estado Nacional, los Estados provinciales, los municipios, los organismos estatales legalmente autorizados al efecto;

Que en este sentido, especializada doctrina ha destacado que el artículo 310° de la Ley de Sociedades Comerciales es plenamente aplicable a las sociedades anónimas con participación estatal exclusiva, señalando al respecto Ricardo A. Nissen: “Resulta claro que en nuestro sistema normativo societario expresamente no rige la incompatibilidad prevista por el inc. 4° del artículo 264°, en los siguientes supuestos: a) Para las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria; y b) Para las Sociedades del Estado. El fundamento de la excepción de ambas normas radica en el evidente interés del Estado en participar del directorio de estos tipos societarios toda vez que resulta ser su principal o único accionista. Resultaría incongruente permitir al Estado ser accionista de una sociedad, pero a la vez limitar o excluir su participación en el órgano a cargo de su administración (IGJ-16/06//23)”;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el presente a efectos de sustituir el artículo 3° del Decreto N° 1353/22, readecuando el texto a las características propias de la sociedad a constituirse;

Que por otra parte, a fin de complementar el “Modelo de Acta Constitutiva y Estatuto Social” establecido en la Ley N° 3779, resulta pertinente proporcionar los datos correspondientes a la suscripción e integración del capital, la individualización de los miembros que integrarán el primer Directorio y la Comisión Fiscalizadora y el otorgamiento de la autorización correspondiente a la persona que se encargará de realizar las gestiones necesarias ante diferentes organismos tendientes a obtener la aprobación del Estatuto y su inscripción;

Que corresponde instruir a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todas las gestiones tendientes a formular las adecuaciones estatutarias, conforme las disposiciones establecidas en el presente a fin de concretar los actos tendientes a la inscripción de la sociedad;

Que de acuerdo a las consideraciones expuestas corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 119° de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento Nota SLyT N° 604/23 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- SUSTITÚYESE**, el artículo 3° del ANEXO A del Decreto N° 1353/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TOP ESTABLÉCESE en el APARTADO SEXTO in fine del Anexo I de la Ley N° 3779 lo siguiente:

“Manifiestan los comparecientes que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el art. 264° de la Ley de Sociedades Comerciales, de conformidad al art. 310° del mismo texto normativo y Ley 20.705 y que, a los fines del art. 256° de la Ley de Sociedades Comerciales, declaran que tienen domicilio real en la República Argentina.”-

**Artículo 2°.- DETERMÍNASE** que a los efectos de la suscripción e integración del capital social -APARTADO SEGUNDO DEL ANEXO I de la LEY N° 3779- se emitirá íntegramente en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, representado por treinta mil (30.000,00) acciones. De dichas acciones veinticuatro mil acciones (24.000) son de Clase “A” y seis mil acciones (6.000) son de Clase “B”. Cada acción tiene un valor de diez mil



pesos (\$ 10.000,00) y derecho a un (1) voto por acción, que suscriben los siguientes accionistas en la proporción que se indica: i) Acciones Clase "A": veinticuatro mil acciones (24.000) de las que solo podrá ser titular el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO); y (ii) Acciones Clase "B": seis mil acciones (6.000) de las que solo podrá ser titular de estas la Lotería para Obras de Acción Social (LOAS). Este capital se aportará en forma dineraria.

**Artículo 3°.- ESTABLÉCESE** que a los fines del APARTADO TERCERO DEL ANEXO I de la LEY N° 3779, en relación con la INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, será aportado en el acto de la constitución, integrándose hasta un veinticinco por ciento de la suscripción de acuerdo al siguiente detalle: el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO) PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-) y Lotería para Obras de Acción Social (LOAS) PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-).-

**Artículo 4°.- DETERMINASE** que a los fines de lo dispuesto en el APARTADO CUARTO DEL ANEXO I de la LEY N° 3779 y dar cumplimiento a la DESIGNACIÓN DEL PRIMER DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA, se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Directores: Presidente: Eleazar Pablo **AMETRANO** (D.N.I. N° 28.381.694); Vicepresidente: Marcela Paola **VESSVESSIAN** (D.N.I. N° 22.092.389) y Director: Pablo Exequiel **GLEADELL** (D.N.I. N° 28.490.521); Directores Suplentes: Juan Manuel **LÓPEZ ALCOBA** (D.N.I. N° 25.824.514); Roberto Armando **LÓPEZ** (D.N.I. N° 11.213.973) y Patricia Mónica **VIEJO** (D.N.I. N° 17.185.320). Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Claudio Javier **FRANCHELLO** (D.N.I. N° 23.084.448); Hernán Ariel **CHERVO** (D.N.I. N° 28.641.869) y Andrés **LA BLUNDA** (D.N.I. N° 25.745.924); y Miembros Suplentes: Fernando Daniel **VELLIO** (D.N.I. N° 35.179.223); Aldana Belén **GÓMEZ** (D.N.I. N° 33.911.093) y Eduardo Andrés **CERNEAZ** (D.N.I. N° 24.929.165).-

**Artículo 5°.- ESTABLÉCESE** que a los fines de lo dispuesto en el APARTADO SEXTO DEL ANEXO I de la LEY N° 3779 referente a LA AUTORIZACIÓN Y DEL PODER ESPECIAL, se autoriza y confiere poder especial a favor del Directorio de la Sociedad y/o a quienes cualesquiera ellos designen, para que, actuando los Mandatarios, ya sea en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente uno cualesquiera de ellos puedan realizar los actos enunciados en el referido apartado sexto.-

**Artículo 6°.- ESTABLÉCESE** que las disposiciones contenidas en el presente, en lo pertinente, formarán parte del instrumento constitutivo de la sociedad.-

**Artículo 7°.- INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todas las adecuaciones estatutarias conforme las disposiciones establecidas en el presente a fin de concretar los actos tendientes a la inscripción de la sociedad.-

**Artículo 8°.- DETERMINASE** que el presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 10°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0301

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 513.573/19.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Camila Irina **ROMERO** (D.N.I. N° 41.014.849), asignándole la cantidad de novecientos diez (910) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y posteriormente modificado por Decreto N° 1097/19.-

### DECRETO N° 0302

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MII-N° 943.233/23.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Verónica Sabrina **BYRON** (D.N.I. N° 30.502.755), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, quien prestará funciones en la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con los términos del Decreto Provincial N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración a aprobar el respectivo Contrato de Locación de servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0303

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2023.-

Expediente MII-N° 943.191/23.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Ciencia Política Emilce Carolina **MUSCI** (D.N.I. N° 23.579.181), quien prestará funciones en la Subsecretaría de Formación y Promoción de Derechos para la Igualdad dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, de conformidad con los términos del Decreto Provincial N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración a aprobar el respectivo Contrato de Locación de servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Ernesto Vivanco, D.N.I. N° 14.339.229, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VIVANCO LUIS ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20830/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SUAREZ ANTONIO, D.N.I. N° 7.827.450, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC), en autos caratulados **“SUAREZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 1677/1123.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 12 de Junio de 2023.

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO 142 /2023.-

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Lorena Gabriela GONZÁLEZ, en los autos caratulados **“GARAY JOSÉ MIGUEL y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4735/05**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSÉ MIGUEL GARAY CÁRCAMO Y/O JOSÉ MIGUEL GARAY, C.I. N° 40.678**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de abril de 2023.-

**FARÍAS HÉCTOR FABIAN**  
Judicatura

P3/3

### EDICTO

El S. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Héctor Aníbal Manse, D.N.I. 16.841.772 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MANSE HÉCTOR ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38525/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

Caleta Olivia, 15 de diciembre de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes LOFREDO HUBER OSCAR, D.N.I. N° M 5.551.042, y RODRÍGUEZ LAFUENTE FLORENTINA y/o RODRÍGUEZ FLORENTINA, D.N.I. N° F 2.312.405 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683°, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“LOFREDO HUBER OSCAR Y RODRÍGUEZ LAFUENTE FLORENTINA Y/O RODRÍGUEZ FLORENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 29.679/2022.** Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P3/3

---

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela **GUZMÁN**, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. OLGA NORMA VERA, D.N.I. N° 10.286.566, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VERA, OLGA NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.806/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

---

### EDICTO N° 070/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SASCHITA”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: AUSTRALIS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.704.751,47 Y: 2.403.208,38. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.705.350,00 Y: 2.401.850,00 B6.X: 4.705.350,00 Y: 2.406.600,00 C33.X: 4.701.250,00 Y: 2.406.600,00 D32.X: 4.701.250,00 Y: 2.401.850,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS: 1.900Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASÍA: 47Has. 50a 00ca.- Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Lote N° 01, Fracción: “B”, Departamento RÍO CHICO – LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA MARCELINA” (T° 41 F° 233 Finca 11.505).- **MINA: “SASCHITA”** - EXPEDIENTE N° 405.690/MA/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

### EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Namuncura Ubaldina L.C. N° 4.267.060, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NAMUNCURA UBALDINA**



**S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38574/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 23 de marzo de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OSVALDO GUILLERMO MANZANAL, D.N.I. N° M 4.868.251, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MANZANAL, OSVALDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38702/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en los autos caratulados: **“MOYA RAÚL ELÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3732/202,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del CPCC.) a los herederos y acreedores de Don Moya Raúl Elías titular del D.N.I. Nro. 14.004.508, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial.-  
SECRETARÍA CIVIL, 16 de junio de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

“El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA ISABEL GIMÉNEZ D.N.I.: 4.453.267, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SERRA HORACIO RAÚL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31286/11.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO N° 39/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“TEJADA MARÍA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8133/2023”,** cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los



bienes dejados por la causante, MARÍA INÉS TEJADA, D.N.I. N° 10.393.908, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.  
Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-  
RÍO TURBIO, 15 de junio de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro.1, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. MANSILLA MONTENERO JOSÉ DEL CARMEN D.N.I. Nro. 12.174.617 y de la señora LIDIA ORTIZ OBANDO D.N.I. Nro. 13.186.636, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"MANSILLA MONTENERO, JOSE DEL CARMEN Y ORTIZ OBANDO, LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. 21901/2022.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones - Juez - Secretaría Civil a cargo de la Dra. Vanesa A. López, con asiento en la Avenida San Martín 888 de Puerto San Julián en autos caratulados, **"VÁZQUEZ ENRIQUE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXTE. 11890/2015** cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante ENRIQUE ALBERTO VÁZQUEZ - L.E. N° 7.811.991 - para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur por el término de 3 días.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 08 de octubre de 2019.-

**Dra. VANESA LÓPEZ**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. LOMBRONI OSCAR ERNESTO, D.N.I. M4.713.158, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"LOMBRONI OSCAR ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21795/22.-**  
Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

"El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PAULO MARCIAL MORALES, D.N.I. N° 12.688.589, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MORALES PAULO**



**MARCIAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20857/23.**-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“BARRÍA JOSÉ EDUVINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22085/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante BARRÍA JOSÉ EDUVINO D.N.I. N° N° 16.419.414, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.  
RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier MORALES, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy S/N casa 3, en los autos **CAGNETTA ISABEL NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21069/23**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Cagnetta Isabel Noemí titular del D.N.I. Nro. 5.897.930, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad. Fdo. Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez. -  
RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. 2 a cargo del DR. GUSTAVO PAUL TOPCÍC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. PAREDES ALDERETE, RODOLFO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.475.104, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“PAREDES ALDERETE RODOLFO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 30.564/2023)**, a tal fin publíquese Edicto por el plazo de (03) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE OSVALDO COSTA D.N.I. N° 11.791.449, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“COSTA JORGE OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20848/2023.**- Publíquese

edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de junio de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia Número Dos, Secretaría Número Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Morrison D.N.I. 10.491.373, por el término de treinta días (cfr. art. 683° CPC y C) en autos caratulados **“MORRISON MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22051/2023.-**

Publíquense por el término de tres días en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

Por disposición de S.S. Juez Provincial, Dr. Francisco MARINKOVIC, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. MORALES, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, se comunica por el término de (2) días, en autos caratulados: **“QUINTEROS RENÉ ORLANDO C/ MAMANI CÁNDIDO Y MAMANI SAMUEL JONATAN SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS S/LABORAL” Expediente: 20518/2021** que el Sr. Martillero Público: Jorge Alejandro Stipicic REMATARÁ el día 11 de julio de 2023 a las 15:00 hs. en el domicilio ubicado en calle Salta N° 42 fondo, casa verde de la ciudad de Río Gallegos, el 100% del inmueble con edificaciones, individualizado como; Mz. 155 A, Parcela 5-C matrícula 8.512 del Departamento III (Lago Argentino) sito en la localidad de El Calafate. Dicha parcela, según Plano de Mensura M-11160, adopta la forma de un polígono irregular con lados de 21,47m con rumbo ESE. hasta el primer vértice de la parcela a describir; 42,24m; 24,54m; 44,37m y 25,39m hasta el primer vértice descripto. SUPERFICIE: Mil Setenta y Cinco Metros con Cuarenta Decímetros Cuadrados.- Posee una amplia construcción que se divide en dos departamentos, uno de ellos comprende 2 Habitaciones, dos baños, una cocina comedor y un quincho el cual está identificado con el número 1 el que se encuentra alquilado constando contrato de locación con vencimiento el 30/09/2024, y el departamento número 2 posee similar distribución sin el quincho constando la existencia de contrato de locación con vencimiento el 31/05/2024. Todos con servicios de; agua corriente, energía eléctrica y gas natural. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 41.083.466,66 (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100), en caso de no existir postores pasados 30 minutos se reiniciará la subasta por un valor de \$ 30.812.600 como base y pasados otros treinta minutos sin postores se volverá a reiniciar la subasta por la suma de \$ 15.000.000 como base y al mejor postor. El adjudicatario del bien inmueble deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que tome posesión (conf. art. 552° bis CPC y C). DÍAS Y HORARIO DE VISITA AL INMUEBLE: 5 de julio de 2023 de 15 a 17 horas, teléfono móvil del martillero actuante: 2966 63-8763.-

El remate se realizará con las bases establecidas al mejor postor, debiendo el adjudicatario del bien depositar en el acto el 10% del valor subastado en concepto de seña, el 1% para sellado, y la comisión del martillero fijada en el 3% del precio de venta, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, en el banco de depósitos judiciales. El auxiliar se abstendrá de hacer entrega de los bienes hasta la oportunidad en que el comprador abone la totalidad del precio, asimismo rendirá cuenta documentada dentro de los tres (3) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 544° del C.P.C. y C.).- A los fines de la subasta ordenada, hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del C.P.C.C.).-

Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: “Río Gallegos, 17 de mayo de 2023..procédase a la subasta del 100% del inmueble individualizado como manzana 155 A, Parcela 5-c, matrícula 8.512 del departamento III localidad de El Calafate...La subasta se realizará por intermedio del martillero designado SR. STIPICIC JORGE ALEJANDRO... El nombrado deberá publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral en los términos de lo dispuesto por el art. 546° del C.P.C. y C., debiendo efectuarse la última publicación con tres días de anticipación...-



Firmado electrónicamente por MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, JUEZ"; "Río Gallegos, 15 de junio de 2023.- 1... apruébese como fecha de realización de la subasta ...autorizo la fijación de las bases alternativas de subasta propuestas... Firmado electrónicamente por MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, JUEZ".-  
RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/2

**EDICTO N° 077/2023**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - UBICACIÓN: Lotes 01 y 02, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"GRAN ELISA I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.140,00 Y= 2.457.975,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.705,00 Y: 2.451.015,19 B.X: 4.704.705,00 Y: 2.457.000,00 C.X: 4.704.700,00 Y: 2.457.000,00 D.X: 4.704.700,00 Y: 2.458.822,84 E.X: 4.702.167,86 Y: 2.458.822,84 F.X: 4.702.167,86 Y: 2.451.015,19.- Encierra una superficie 1.979Has. 99a. 86ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: **"FLECHA NEGRA"** (Mat. 11391) y **"LA MODESTA"** (Mat. 355 T°15 F°191 Finca).- EXPTE. N° 422.518/TCE/23 MD "GRAN ELISA I".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del **proyecto Sistema de Transmisión Línea de Extra Alta Tensión- LEAT Kv EETT EM NK-EM JC -ETRSC** Río Santa Cruz, ubicado en cercanías de la localidad Comandante Luis Piedra Buena- provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de julio del corriente año inclusive.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del **proyecto Sistema de Comunicaciones de Respaldo (Backup) por enlaces de Microondas (MW), ubicado en ET Río Santa Cruz**, Repetidora 3 Prima, Repetidora JC Prima, ET La Barrancosa, Repetidora NK Prima, ET Cóndor Cliff provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Julio del corriente año inclusive.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación de los Pozos PMC-905; PMC-946; PMC-107; PMC-1078 y CPI PMC-1063"**, ubicado en el yacimiento Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación de los Pozos PE-956, PE-1123, PE-1124, PE-1128 y PE- 1129"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA RAZÓN SOCIAL "IBARRA MEDINA CELIA"

Se hace saber Ud., que en autos caratulados "**DELEGACIÓN CALETA OLIVIA S/SUMARIO A LA R/S IBARRA MEDINA CECILIA EXPTE N° 517.675/2019**", que se tramita por ante el Departamento de Sumario, dependiente de la Dirección Policía de Trabajo Seg. e Hig.. Caleta Olivia. Ha recaído RESOLUCIÓN N° 827/MTEySS/2022 de fecha 06/10/2022, refrenada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; Sr. CAMINO Teodoro y la Secretaria de Estado de Trabajo Dra. Novas Guadalupe.-

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNÁN DAVID PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P3/3

### NOTIFICACIÓN A: "PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL"

Hago saber Ud., que autos caratulados "**GUEVARA AGUILERA CHARO sobre RECLAMO LABORAL contra PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL**", que se tramita por ante la Dirección Policía de Trabajo de Seguridad e Higiene Pico Truncado dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 512.575/2018, se ha dictado Resolución N° 2670/MTEySS/2021 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 16 de junio del 2021"; VISTO CONSIDERANDORIO: Que, mediante RESOLUCIÓN N° 3720/SETYSS/2018 de fecha 16 de abril del 2018 obrante a fs. 42/43 se resolvió lo siguiente: "...**ARTÍCULO 1º:** ACEPTAR LA DECLINACIÓN DE VÍA ADMINISTRATIVA solicitada por el señor Ángel José MAFFIA titular del D.N.I. N° 11.634.531 con domicilio real en Sarmiento 111 de la ciudad de Pico Truncado, en el Expediente Administrativo N° 23.142/14, dejando expedita la vía judicial previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2º:** DETERMINAR que el depósito previo o caución asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 19/100 (\$ 36.246,19), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... **ARTÍCULO 3º:** ... **ARTÍCULO 4º:** DE FORMA..." Que, a fs. 45/46 y a fs. 49/50 se notificaron a las partes en debida forma mediante "Cédula de Notificación y Carta Documento" de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que a las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8º que: "...solo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de la Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12º de la Ley N° 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 417/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este ministerio obrante a fs. 61 deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1º** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMIDANDO a la razón social Ángel José MAFFIA titular del D.N.I. N° 11.634.534 con domicilio en calle Sarmiento N° 111 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz A ABONAR la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 19/100 (\$ 36.246,19), a favor de la Señora Charo GUEVARA AGUILERA titular del D.N.I. N° 94.525.705 con domicilio en calle Moyano N° 873 de la misma localidad en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º:** El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872-CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, en la Casa Central y/o sucursales de Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º:** El no cumplimiento de los arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el

Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**  
**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNÁN DAVID PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:  
LA R/S UTE SERVICIOS**

Hago saber Ud., que en autos caratulados **“SINDICATO PETROLERO Y GAS SANTA CRUZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA UTE SERVICIOS”** que se tramita por ante la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Exptes. N° 512.604/MTEySS/2018 se a dictado Resolución 367/23 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de noviembre del 2021; **VISTO CONSIDERANDO:** Que a fs. 89/98 obra **RESOLUCIÓN N° 110/MTEySS/2019** de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se resolvió o siguiente: **“...ARTÍCULO 1°.- DEJAR EXPEDITA EN LA VÍA JUDICIAL a la R/S UTE SICTEL S.R.L./ 30-67378874-9** con domicilio en B. Industrial S/N Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, del el expediente de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en el expediente administrativo N° 512.604/2018 previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerados de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/000 (\$ 219.879,00)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (03) días a partir de notificada la presente **ARTÍCULO 3°... ARTÍCULO 4°... DE FORMA...”;** Que, a fs. 93 y vuelta se notificó al señor Subiabre según consta el escrito y a fs. 94 se notificó en debida forma mediante Cédula de Notificación al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz, de la **Resolución N° 110/MTEySS/2019;** Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas están debidamente notificadas de la resolución recaídas en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8° que: **“... soló se dejará expedita a vía judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que antes “el silencio del administrativo” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 213/DALZN/2020,** emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 115, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **UTE S.R.L. / CUIT N° 30-67378874-9** con domicilio en calle Barrio Industrial S/N de la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 219.869,00)** a favor del señor **José Rudecindo Subiabre** titular del **D.N.I. N° 10.286.475** con domicilio legal en Pasaje José Hernández N° 327 de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en concepto de Pago del ART 32° C.C.T. 643/12. **ARTÍCULO 2°.-** El importante mencionado en el artículo 1° deberá se depositado a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a la partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**  
**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-****

**HERNÁN DAVID PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

## LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/23**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES COMUNITARIOS Y MERENDEROS BARRIALES DE LA PROVINCIA”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 13 DE JULIO 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 27.518,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/CSS/23**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRÓTESIS CARDIOVASCULARES, TRAUMATOLÓGICAS, ARTROSCÓPICAS Y NEUROQUIRÚRGICAS, IMPLANTES, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DE CIRUGÍA REPARADORA INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO NECESARIOS, EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, TOMANDO COMO CABECERAS LAS CIUDADES DE RÍO GALLEGOS, CALETA OLIVIA Y C.A.B.A.”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 13:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS y PATRIMONIO.-

CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADO EN LA SUMA DE \$ 1.450.765,00.- DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA. CUENTA N° 01-415956-5 CBU: 0860001101800041595654

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2





**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/23**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ARMADO Y DESARMADO DE STAND PARA LA EXPO GANADERA - RURAL DE PALERMO 2023”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 83.500,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/23**

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO CUBIERTAS PARA CAMIONES Y TREINTA CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 45.300.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 12-07-23 - **HORA:** 10:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 45.300,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P2/2

## LICITACIÓN PÚBLICA

### OBRA “NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES” - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”** - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### Licitación Pública N° 32/SP/2023 SEGUNDO LLAMADO

**Obra:** NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.-

**Destino:** LOCALIDAD DE LAS HERAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Presupuesto oficial:** \$ 726.096.282,96 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96/100) IVA INCLUIDO.-

**Garantía de oferta:** \$ 7.260.962,83 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**Plazo de ejecución:** 420 DÍAS CORRIDOS.-

**Apertura de ofertas:** 18 DE JULIO 2023.-

**Hora:** 11:00 HS.-

Consultas y obtención de pliegos:

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**Valor del pliego:** \$ 726.037,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE).-

**Lugar de recepción/apertura:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P2/3

## SUMARIO

### DECRETO COMPLETO

0477/23.- ..... Págs. 1/2

### DECRETOS SINTETIZADOS

301 - 302 - 303/23.- ..... Pág. 3

### EDICTOS

IVANCO - SUAREZ - GARAY Y OTRA - MANSE - LOFREDO Y RODRÍGUEZ LAFUENTE Y/O RODRÍGUEZ - VERA - ETO. NRO. 070(PET. DE MEN.)/23 - NAMUNCURA - MANZANAL - MOYA - SERRA Y OTRA - TEJADA - MANSILLA MONTENERO Y ORTIZ OBANDO - VÁZQUEZ - LOMBONI - MORALES - BARRÍA - CAGNETTA - PAREDES - COSTA - MORRISON - QUINTEROS C/ MAMANI Y MANANI Y OTROS - ETO. NRO. 077/(MANIF. DE DESC.)/23.- ..... Págs. 4/10

### AVISOS

SEA/ PROY. SISTEMA DE TRANSMISIÓN LÍNEA DE EXTRA ALTA TENSIÓN / PROY. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE RESPALDO POR ENLACES DE MICROONDAS - SMA/ETIA PERF. DE LOS POZOS PMC-905 / ETIA PERF. DE LOS POZOS PE-956.- ..... Pág. 11

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/R/S/IBARRA MEDINA CELIA / PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL / UTE SERVICIOS.- ..... Págs. 12/13

### LICITACIONES

27/MDS/23 - 02/CSS/23 - 28/MPCel/23 - 08/AGVP/23 - 32 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/23.- .. Págs. 14/16